



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000789 del 26-Ago-2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. USPEC-CM-A-019-2026”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS

PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1270 del 20 de agosto de 2026 emanado del Ministerio de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicó en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de anexo de condiciones generales de participación del Concurso de Méritos Abierto No. **USPEC-CM-A-019-2026**, el cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS QUE COMPROMETEN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON A CARGO DEL INPEC Y QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN PRIORITARIA”**.

Que el proyecto de anexo de condiciones generales de participación se publicó desde el 09 de julio hasta el 17 de julio de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que los interesados en el proceso de Licitación Pública No. **USPEC-CM-A-019-2026** presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, como puede constatarse en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=C01.PPI.48521112&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que de conformidad con el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 219 de Decreto 019 de 2012) , el proceso de selección de contratistas se adelantará a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, atendiendo al objeto, valor y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación sobre los elementos de experiencia adicional del proponente, Equipo de trabajo (Experiencia adicional y formación académica adicional), los estímulos de apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, así como el puntaje adicional que promueve y facilita la participación de emprendimiento y empresas de mujeres y participación MIPYMES.



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000789 del 26-Ago-2026

Que así las cosas, la escogencia del contratista se hará conforme a las exigencias previstas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, anexos, formatos y demás documentos del proceso de contratación, y de acuerdo con las características de los servicios que la USPEC pretende adquirir a través del presente proceso de selección de contratistas, para lo cual, el proponente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en la valoración de los factores de ponderación o en los factores de desempate.

Que, en virtud de lo anterior, en atención al objeto a contratar del proceso de selección que aquí nos ocupa, la modalidad de contratación será la de **Concurso de Méritos Abierto**.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **USPEC-CM-A-019-2026** asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la ejecución total del objeto del contrato corresponde a la suma total de: **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$587.812.805,00)**, valor que incluye IVA (19%), Factor Multiplicador (FM), costos directos e indirectos de personal, prestaciones sociales, seguridad social, gastos administrativos, costos operacionales, impuestos, tasas, contribuciones, garantías y demás costos asociados a la ejecución y liquidación del contrato.

Que la presente contratación se encuentra respaldada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44726 de fecha 06 de julio de 2026, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la USPEC, por un valor de \$587.812.805,00.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES.

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial indicado para el presente proceso **NO** es susceptible de limitación a MIPYMES.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe, de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000789 del 26-Ago-2026

ARTÍCULO 1. ORDENAR la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **USPEC-CM-A-019-2026** cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS QUE COMPROMETEN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON A CARGO DEL INPEC Y QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN PRIORITARIA”.**

ARTÍCULO 2. El presente proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **USPEC-CM-A-019-2026** se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido en el acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48521112&isFromPublicArea=True&isModal=False>

PARAGRAFO: El cronograma indicado podrá ser modificado mediante adenda, la cual será de público conocimiento a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 3. El anexo de condiciones generales de participación, así como toda la documentación asociada al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **USPEC-CM-A-019-2026** puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48521112&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO 4. El **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE**, corresponde a **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$587.812.805,00)**, valor que incluye IVA (19%), Factor Multiplicador (FM), costos directos e indirectos de personal, prestaciones sociales, seguridad social, gastos administrativos, costos operacionales, impuestos, tasas, contribuciones, garantías y demás costos asociados a la ejecución y liquidación del contrato. Es importante destacar que este valor no tendrá ajustes por cambio de vigencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente contratación se encuentra respaldada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44726 de fecha 06 de julio de 2026, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la USPEC, por un valor de \$ 587.812.805.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se informa e invita a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de estar interesados, desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta entidad y ante los organismos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000789 del 26-Ago-2026

ARTÍCULO 6. Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7. Ordenar la comunicación y publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26-Ago-2026

Isadora Fernandez Posada

Directora General

Nota: el presente formato debe ser diligenciado con la fuente “verdana”, en tamaño 11 puntos



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000789 del 26-Ago-2026

Acción	Nombres(s) Apellidos(s)	Cargo	Fecha	V° B°
Proyector Principal	ALEXANDER ARAGON TORREALBA	Contrato Prestación de Servicios Profesionales 0	26/08/2026	
Revisor principal	Albely Tovar Gonzalez	Profesional Especializado 18	25/08/2026	
Aprobador principal	Jairo Andres Olaya Quiroga	Director de Gestión Contractual (E)	25/08/2026	
Control de Legalidad	Daniela Andrea Paez Diaz	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)	26/08/2026	